

Sección I. Disposiciones generales

AYUNTAMIENTO DE ARTÀ

11530 *Aprobación definitiva MC 15/2020*

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición pública, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de 26 de octubre de 2020, de aprobación inicial de la modificación de crédito 15/2020, de transferencia de créditos entre aplicaciones de diferente área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, tal y como sigue a continuación:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Modificaciones de crédito
Progr.	Económica		
2311	48000 02	Atenciones benéficas i asistenciales COVID-19	18.000,00
1321	12001 01	Retribuciones básicas funcionarios -A2	1,00
		TOTAL	18.001,00

Bajas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Modificaciones de crédito
Progr.	Económica		
1720	22799 01	Presupuestos participativos (limpieza playas)	18.000,00
1321	12003 01	Retribuciones básicas funcionarios -C2	1,00
		TOTAL	18.001,00

Contra este acuerdo, en virtud de lo que dispone el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de esta jurisdicción.

Sin perjuicio de lo anterior, según lo fijado en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de este recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Artà, 20 de noviembre de 2020

El alcalde
Manuel Galán Massanet

